



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 055-2024-MDY

Yura, 14 de mayo del 2024

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 14 de mayo del 2024, ha acordado;

VISTOS: El Expediente con registro N° 00001898-2024, presentado por la Comisaria PNP Ciudad de Dios, del distrito de Yura, Acuerdo de Concejo Municipal N° 032-2022-MDY, Informe N° 00306-2024-MDY-GM-OGA-OCPSGI, de la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, Informe N° 00177-2024-MDY-GM/OGA, de la Oficina General de Administración, Informe N° 00232-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 00357-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdo son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente con registro N°00001898-2024, presentado por la Comisaria PNP Ciudad de Dios, del distrito de Yura, debidamente representado por el Capitán PNP Alejandro Ríos Quiroz, solicita se pueda otorgar la ampliación de cesión de uso por un periodo de dos (02) años, del local social ubicado en Asociación Ciudad de Dios Mz T, Lote 02, Sector B, Zona 3, del distrito de Yura, el cual a la fecha viene siendo ocupado por la Dependencia Policial Ciudad de Dios desde el 21 de abril del 2022 y ampliado por dos años, según el Acuerdo de Concejo Municipal N° 032-2022-MDY, y habiendo transcurrido dicho plazo aún no se ha iniciado con la construcción de la Comisaria Modelo, motivo por el cual solicitan la ampliación por un periodo de dos años de cesión de uso otorgado por la Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 00306-2024-MDY-GM-OGA-OCPSGI, la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, señala que el predio ubicado en Asociación Ciudad de Dios Mz T, Lote 02, Sector B, Zona 3, del distrito de Yura, se encuentra contenido en la Partida N° P06070701, teniendo como titular a Cofopri, destino de uso " Area de Recreacion", con un área de 8286.21m2, teniendo afectación en uso a favor de la Municipalidad distrital de Yura, visualizada en la relación de predios afectados por Cofopri a la Municipalidad y que por tanto es facultad de la Municipalidad, el disponer (ceder de uso) el predio en mención siempre y cuando se acuerde por Concejo Municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 032-2022-MDY, emitido el 21 de abril del 2022, se acuerda aprobar por unanimidad la renovación de la cesión en uso aprobada mediante Acuerdo Municipal N° 116-2019-MDY, a favor de la Policía Nacional del Perú - Comisaria Ciudad de Dios, del predio ubicado en el Asentamiento Poblacional Asociación Urbanizadora Ciudad de Dios Mz T, Lote 02, Sector B, Zona 3, del distrito de Yura, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa con Partida Registral N° P06070701, por el plazo de dos años;

Que, mediante Informe N° 00177-2024-MDY-GM/OGA, la Oficina General de Administración, señala que es de opinión favorable para la cesión en uso del predio ubicado en el Asentamiento Poblacional Asociación Urbanizadora Ciudad de Dios Mz T, Lote 02, Sector B, Zona 3, del distrito de Yura, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa con Partida Registral N° P06070701, para realizar las actividades y funciones inherentes a la Policía Nacional de Perú, por lo que solicita opinión legal de la procedencia de ampliación de cesión de uso del predio antes señalado y de ser opinión favorable remitirlo a sesión de concejo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Que, mediante Informe N° 00232-2024-OGAJ-MDY, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que es de opinión favorable respecto a la solicitud formulada por el Comisario de Ciudad de Dios, Capitán PNP Alejandro Ríos Quiroz, sobre la ampliación de la cesión en uso del local social ubicado en el Asentamiento Poblacional Asociación Urbanizadora Ciudad de Dios Mz T, Lote 02, Sector B, Zona 3, del distrito de Yura, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa con Partida Registral N° P06070701, en tal caso, se deriven los actuados al Concejo Municipal a efecto de deliberar y debatir sobre su aprobación y el caso de aprobarse se disponga su aprobación, con eficacia anticipada;



Que, según el artículo 17° de la Ley General de Procedimiento Administrativo, Ley N° 27444, referido a la eficacia anticipada del Acto Administrativo, señala en el numeral 17.1 "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe, legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción (...);

Que, mediante Proveído N° 00357-2024-GM-MDY, del Despacho de Gerencia Municipal, se deriva el expediente a fin de que sea remitido para conocimiento y aprobación en Sesión de Concejo;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de mayo del 2024:

SE ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la ampliación de la cesión en uso del local social ubicado en el Asentamiento Poblacional Asociación Urbanizadora Ciudad de Dios Mz T, Lote 02, Sector B, Zona 3, del distrito de Yura, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa con Partida Registral N° P06070701, por el plazo de dos años con eficacia anticipada del 22 de abril del 2024 al 22 de abril del 2026 y en atención a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - PONER DE CONOCIMIENTO, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Alejandro Ríos Quiroz
Jefe Oficina General de Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Mirtha Mavel Ruelas Casillas
ALCALDESA